

**3721** RESOLUCION de 31 de enero de 1990, de la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, por la que se procede al archivo de expedientes de concesión de incentivos en las zonas de promoción económica de Murcia, Galicia, Canarias y Andalucía, y zona industrializada en declive de Ferrol, al quedar sin efecto por no haberse aceptado las mismas dentro del plazo establecido.

Examinada la documentación recibida en esta Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, en relación con los expedientes que se relacionan en el anexo a la presente, sobre concesión de incentivos de las zonas de promoción económica de Murcia, Galicia, Canarias y Andalucía, y la zona industrializada en declive de Ferrol;

Resultando que por Ordenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 10 de noviembre de 1988, 20 de febrero de 1989, 8 de marzo de 1989, 7 de abril de 1989 y 3 de mayo de 1989, se concedieron incentivos correspondientes a las citadas zonas de promoción económica, de acuerdo con las solicitudes presentadas por estas Empresas;

Resultando que una vez transcurrido el plazo concedido para presentar la documentación acreditativa de las circunstancias registrales de la Sociedad, ya que la misma no estaba constituida en el momento de solicitar los incentivos regionales, no se ha recibido la citada documentación;

Vistos la Ley 50/1985, de 27 de diciembre; el artículo 29 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley; los Reales Decretos 21/1988, de 21 de enero; 488/1988, de 6 de mayo; 568/1988, de 6 de mayo; 569/1988, de 3 de junio, y 652/1988, de 24 de junio, de delimitación de las zonas de promoción económica de Murcia, Galicia, Canarias y Andalucía, y zona industrializada en declive de Ferrol, y el apartado segundo, número 3, de la Orden de 17 de enero de 1989 y demás legislación aplicable al caso,

Esta Dirección General resuelve que se proceda al archivo de los citados expedientes al quedar sin efecto las concesiones correspondientes por haber transcurrido el plazo establecido sin que hayan quedado acreditadas las referidas aceptaciones.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la notificación individual.

Madrid, 31 de enero de 1990.-La Directora general, Magdalena Alvarez Arza.

#### ANEXO

Expediente	Empresa	Localización
	ZONA DE INDUSTRIALIZADA EN DECLIVE DE FERROL Provincia de La Coruña	
C/23/130	«Hotel Cozumel, S. A.»	Cabañas.
C/27/130	«Redes de España, S. A.»	Valdoliño.
C/36/130	«Gálibus, S. A.»	Puentedeume.
	ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE MURCIA Provincia de Murcia	
MU/43/P02	«Hermo, S. A. L.»	Moratalla.
MU/152/P02	«La Obreda, S. L.»	Santiago Ribera.
	ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE GALICIA Provincia de La Coruña	
C/37/P05	«J. L. Sánchez López, S. A.»	La Coruña.
	Provincia de Lugo	
LU/28/P05	«Hotel Mesón da Cabra, S. L.»	Guitiriz.
	Provincia de Pontevedra	
PO/42/P05	«Aperitivos Gallegos, S. A.»	Mos.
	ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE CANARIAS Provincia de Las Palmas	
GC/6/P06	«Monte-70, S. L.»	Las Palmas.

Expediente	Empresa	Localización
	ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE ANDALUCÍA Provincia de Almería	
AL/7/P08	«Alfonso García Parra»	Huércal-Overa.
AL/14/P08	«Mercedes Sánchez Nanclares»	Abrucena.

**3722** RESOLUCION de 8 de febrero de 1990, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se acuerda incrementar el fondo destinado a premios de primera categoría del concurso 9/1990, de Lotería Primitiva, a celebrar el día 1 de marzo de 1990.

De acuerdo con el apartado 2 de la norma 13 de las que regulan los concursos de pronósticos de la Lotería Primitiva, aprobadas por Resolución de este Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado de 19 de septiembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» número 234, de 30 de septiembre), el fondo de 328.058.861 pesetas, correspondiente a premios de primera categoría del concurso 3/1990, celebrado el día 18 de enero de 1990, próximo pasado, y en el que no hubo acertantes de dicha categoría, se acumulará al fondo para premios de primera categoría del sorteo 9/1990, que se celebrará el día 1 de marzo de 1990.

Madrid, 8 de febrero de 1990.-El Director general, Gregorio Máñez Vindel.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**3723** RESOLUCION de 23 de enero de 1990, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, de 5 de marzo de 1989, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Sofía Domínguez Matilla y otros, sobre pruebas de idoneidad.

En el recurso contencioso-administrativo número 816/1986, interpuesto por doña Sofía Domínguez Matilla y otros, contra Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación sobre pruebas de idoneidad, la Audiencia Territorial de Madrid, en 5 de marzo de 1989, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Sofía Domínguez Matilla y demás personas relacionadas en el encabezamiento de esta sentencia, contra Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 10 de febrero de 1986, confirmada en reposición por silencio administrativo, por la que se aceptó la propuesta de la Comisión de pruebas de idoneidad para el acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias en el área de «Psicología Evolutiva y de la Educación», y en cuya relación no figuran como aptos los recurrentes, debemos declarar y declaramos que los actos administrativos impugnados son conformes a derecho; sin imposición de las costas de este proceso.»

Dispuesto por Orden de 19 de diciembre de 1989 el cumplimiento de la citada sentencia, en sus propios términos,

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de enero de 1990.-El Director general, Francisco Javier Fernández Vallina.

Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

**3724** RESOLUCION de 23 de enero de 1990, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 13 de junio de 1989, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Nieves Pinillos Iglesias, sobre pruebas de idoneidad.

En el recurso contencioso-administrativo número 482/1987, interpuesto por doña María Nieves Pinillos Iglesias, contra Resoluciones de

la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación sobre pruebas de idoneidad, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en 13 de junio de 1989, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que con desestimación del presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Letrado don José Manuel Dávila Sánchez, en nombre y representación de doña María de las Nieves Pinillos Iglesias, en impugnación de la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición formulado ante la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, el día 29 de julio de 1985, contra la actuación de la Comisión constituida en la Universidad de Granada, para efectuar las pruebas de idoneidad en el área de conocimiento "Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social"; debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones son conformes al ordenamiento jurídico, no procediendo su nulidad, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones de la parte actora; sin expresa imposición de costas procesales.»

Dispuesto por Orden de 19 de diciembre de 1989 el cumplimiento de la citada sentencia, en sus propios términos.

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de enero de 1990.—El Director general, Francisco Javier Fernández Vallina.

Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

**3725** *RESOLUCION de 23 de enero de 1990, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, de 7 de abril de 1989, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Purificación Hervás Burgos, sobre pruebas de idoneidad.*

En el recurso contencioso-administrativo número 962/1986, interpuesto por doña María Purificación Hervás Burgos, contra Resoluciones de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación sobre pruebas de idoneidad, la Audiencia Territorial de Madrid, en 7 de abril de 1989, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Argimiro Vázquez Guillén, en nombre y representación de doña María Purificación Hervás Burgos, contra la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia, de 4 de julio de 1985, que aceptó la propuesta de la Comisión del área de conocimiento de "Análisis Matemático", emitida en segunda convocatoria, por la que se denegó la aptitud de la recurrente para acceder al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, así como contra la denegación presunta del recurso de reposición interpuesto contra aquélla, debemos declarar y declaramos ajustada a derecho la resolución impugnada. Y no hacemos especial declaración en cuanto a costas.»

Dispuesto por Orden de 19 de diciembre de 1989 el cumplimiento de la citada sentencia, en sus propios términos.

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de enero de 1990.—El Director general, Francisco Javier Fernández Vallina.

Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

**3726** *RESOLUCION de 23 de enero de 1990, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, de 28 de marzo de 1989, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Angel Miguel Estévez Sánchez, sobre pruebas de idoneidad.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.138/1986, interpuesto por don Angel Miguel Estévez Sánchez, contra Resoluciones de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación sobre pruebas de idoneidad, la Audiencia Territorial de Madrid, en 28 de marzo de 1989, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Antonio Andrés García Arribas, en nombre y representación de don Angel Miguel

Estévez Sánchez, Profesor adjunto contratado de "Química" de la Universidad de Salamanca, contra la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia, de 1 de abril de 1986, que desestimó el recurso de reposición contra la de 17 de septiembre de 1984, de las que resulta declarado no apto en las pruebas de idoneidad para el acceso a la categoría de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de "Ingeniería Química", debemos declarar y declaramos que dichas Resoluciones impugnadas se reputan conformes a derecho, sin hacer pronunciamiento alguno acerca de las costas procesales causadas.»

Dispuesto por Orden de 19 de diciembre de 1989 el cumplimiento de la citada sentencia, en sus propios términos.

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de enero de 1990.—El Director general, Francisco Javier Fernández Vallina.

Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**3727** *RESOLUCION de 26 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.939 el ocular de protección contra impactos, marca «Optor», modelo 1.009, fabricado y presentado por la Empresa «Optor, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicho ocular de protección contra impactos, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el Ocular de protección contra impactos, marca «Optor», modelo 1.009, fabricado y presentado por la Empresa «Optor, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, calle Mimosas, número 6, como ocular de protección contra impactos de clase B, y que es de repuesto para la gafa de protección marca «Optor», modelo 1.009, homologada con el número 2.533 el 11 de noviembre de 1987.

Segundo.—Cada ocular de protección de dichos modelos, marca y clasificación de su resistencia frente a impactos llevará marcado de forma permanente y en sitio visible que no interfiera la visión la letra B, y la caja o bolsa en que irá introducido para su comercialización estará cerrada por un sello-precinto, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T.—Homol. 2.939.—26-12-89.—Ocular de protección contra impactos de clase B. Repuesto para la gafa de protección contra impactos marca «Optor», modelo 1.009, homologada con el número 2.533, el 11 de noviembre de 1987.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y Norma Técnica Reglamentaria MT-17, de «Oculares de protección contra impactos», aprobada por Resolución de 28 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre).

Madrid, 26 de diciembre de 1989.—El Director general, Carlos Navarro López.

**3728** *RESOLUCION de 26 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.940, el ocular de protección contra impactos, marca «Optor», modelo 2.009, fabricado y presentado por la Empresa «Optor, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicho ocular de protección contra impactos, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente: